

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, el proceso de sucesión del causante NELSON RODRÍGUEZ RUIZ, con petición de uno de los apoderados de los interesados. Para proveer.

Santiago de Cali, 27 de septiembre de 2021.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No.	1.832
Actuación:	Sucesión
Causante:	Yolanda Valencia de Rivera
Radicado:	76 001 3110 001 2016 00667 00
Providencia:	ampliación termino

Aprobado el inventario y avalúo, presentado por la apoderada judicial que representa a todos los interesados reconocidos, en diligencia de audiencia realizada el 3 de septiembre de 2021, se dispuso el decreto de la partición, designando a la abogada como partidora, concediéndoles un término de diez (10) días para presentar el trabajo de partición.

Posteriormente se allega por la apoderada judicial, petición de ampliación del término concedido, por un término de diez (10) días más, por cuanto el trabajo de partición, no se ha podido terminar y se debe socializar con los interesados, algunos de los cuales se encuentran en el exterior a fin de no vulnerarles sus derechos.

Atendiendo lo solicitado, se accederá a la ampliación del término inicialmente otorgado para presentar el trabajo, otorgándole a la representante de los interesados, un término de diez (10) días más, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, vencidos los cuales, si no fuere presentado, se procederá, en los términos dispuestos en el inciso 2º del artículo 48 del C.G.P., a designar un partidador de la lista de auxiliares de la justicia.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

R E S U E L V E :

PRIMERO: DISPONER la ampliación del término concedido a la representante legal de los interesados reconocidos HUMBERTO SANIN RIVERA OSPINA, HENRY RIVERA VALENCIA, JANETH RIVERA VALENCIA, MAURICIO ALBERTO RIVERA ZULUAGA y LAURA RIVERA ZULUAGA, en uno adicional de diez (10) días más, para que presente el trabajo de partición a ella encomendado.

SEGUNDO: ADVERTIR a la profesional del derecho, que si no se allega el trabajo de partición, dentro del término señalado en el punto primero de esta providencia, se procederá a designar un partidador de la lista de auxiliares del a justicia, en los términos dispuestos en el inciso 2º del artículo 48 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

La jueza,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Olga Lucia González', with a stylized, cursive script.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav